

## JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al plenario las respuestas remitidas al correo institucional los días 4 de marzo y 18 de mayo del año en curso, por parte del Juzgado 20 de Familia de esta ciudad y del Líder del Grupo Afiliaciones y Embargos de CAJAHONOR, y, póngase en conocimiento de los interesados.

1.1. En esos términos, ENTREGAR a la señora RAFAELA RAMIREZ DIAZ, los títulos judiciales que existan dentro del presente asunto, toda vez que los mismos corresponden a la cuota alimentaria provisional decretada en auto de fecha 21 de enero de 2020.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término concedido al demandado en auto de 13 de enero de 2021, venció en silencio.

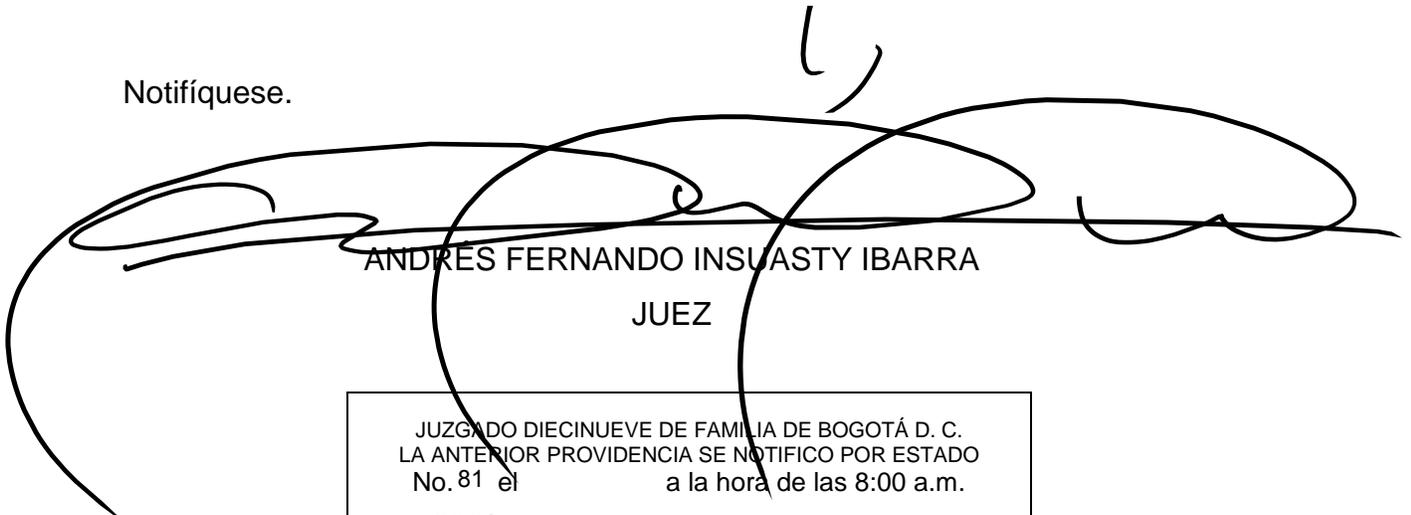
3. Así las cosas, SEÑÁLESE el día 4 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, en la que también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes, con el objeto de imprimir celeridad a la actuación. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem. Advirtiendo que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 81 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 01 JUNIO 2021 _____ OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
---

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e3ed991f9cf4436c0d86f024e448a4cb6b420f061eb6bc157e747eb59210f**

Documento generado en 31/05/2021 05:09:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**